



# EMPRESA ELECTRICA AMBATO REGIONAL CENTRO NORTE S.A.

*Trabajando con energía..!*

## ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL DE OBRA CONTRATO No. 089-2021

En Puyo, el 23 de noviembre del 2021, en el Edificio Institucional de la Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., del Departamento de la Zona Oriental Pastaza, se constituyen por parte de la Entidad Contratante:

- ✓ Administrador Contrato: Ing. Arturo Meneses C.
- ✓ Fiscalizador: Ing. Jorge Montes A.
- ✓ Técnico designado: Ing. Merwin Ocaña.

Y por otra, el Ing. Christian Rubén Vaca Farinango en calidad de Representante Legal de GYS INGENIEROS Cia. Ltda.

Para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción Provisional referente a las obras: REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS ALIMENTADOR CANELOS.

**Antecedentes:** La Empresa Eléctrica Ambato Regional Centro Norte S.A., realizó la publicación en el diario El Comercio y en el portal institucional de la EEASA (<https://www.eeasa.com.ec/>) el 25/01/2021, para participar en el proceso denominado *Licitación Pública Nacional No. JICA-L1223-RSND-EEASA-DI-OB-002, BID V*, para la ejecución: REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS ALIMENTADOR CANELOS.

Al término del proceso correspondiente y mediante Resolución Motivada de memorando No. PE-0504-2021, emitida el 29/03/2021 por Presidencia Ejecutiva, se adjudica la ejecución de la obra mencionada al oferente G&S INGENIEROS Cia. Ltda. representada por el Ing. Christian Rubén Vaca Farinango, el cual suscribe con fecha 26/05/2021 conjuntamente con la EEASA el Contrato No. 089/2021 por un valor de TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, 84/100 DÓLARES (US\$ 388.258,84) más IVA y con un plazo de entrega de CIENTO OCHENTA (180) días calendario contados a partir de la fecha de acreditación en la cuenta del Contratista, misma que ocurrió el 31/05/2021.

**Condiciones Generales Ejecución:** Las obras contemplan la ejecución de:

PROYECTO	POSTES (u)	MV		BV (m)	TRAFO (u)	AP (u)	ACOMETIDAS (u)
		1F (m)	3F (m)				
PROYECTO REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS ALIMENTADOR CANELOS	427	255	15817	10994	17	5	49

El contratista es el encargado de suministrar los materiales, dirección técnica y mano de obra, de acuerdo con las especificaciones del contrato.

**Condiciones Operativas:** Una vez notificado por parte del contratista con oficio No. G&S-JP-013-2021 del 16/11/2021 la finalización de los trabajos. De la verificación efectuada en sitio, se establece que el trabajo: REMODELACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS

ALIMENTADOR CANELOS, cumple con las especificaciones técnicas que constan en el contrato y las redes eléctricas de distribución se encuentran totalmente operativas.

**Liquidación económica:** Se ha realizado al contratista el pago de dos planillas equivalentes al 95.21% del monto total del contrato, quedando pendiente el pago de la tercera planilla (final) del 4.79% del monto del contrato que corresponde a la liquidación, en cada planilla se amortizó el valor del anticipo.

El *valor ejecutado* del contrato asciende a CUATROCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO, 52/100 DÓLARES (US\$ 403.188,52) más IVA, que se desglosa de la siguiente manera:

- Anticipo: US\$ 194.129,42
- Primera planilla: US\$ 151.573,00
- Segunda planilla: US\$ 218.123,01
- Tercera planilla (Final): US\$ 33.492,51

El valor ejecutado representa un incremento del **1,95%** en rubros nuevos autorizados mediante sumilla en memorando DZOP-STE-0799-2021 de fecha 16/08/2021 y un incremento en cantidades de obra del **1,90%**, dando un incremento total del **3,85%** con respecto al monto del contrato, se aclara que la tercera planilla (final) está en trámite de pago.

**Liquidación de plazo:** En cuanto al plazo de ejecución del contrato, no se registra mora por parte del contratista (Ref.: OF. GYS-JP-013-2021 del 16/11/2021), por lo que el plazo ejecutado de la obra es de 169 días contados desde el 31/05/2021.

Por lo expuesto se procede a realizar la entrega recepción provisional de la presente obra, dejando de responsabilidad del contratista la existencia de vicios ocultos de conformidad con lo establecido en el Art. 1937 y Art. 1940 de la Codificación del Código Civil ecuatoriano.

Para constancia, las Partes suscriben el presente documento por duplicado.

p. EMPRESA ELÉCTRICA AMBATO  
REGIONAL CENTRO NORTE S.A.,

p.G&S INGENIEROS CIA. LTDA.

Ing. Jorge Montes  
FISCALIZADOR  
JM

Ing. Arturo Meneses  
ADMINISTRADOR

Ing. Merwin Ocaña  
TÉCNICO

Ing. Christian Vaca.  
REPRESENTANTE LEGAL